Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

3

Ordinario martes a 9 de henero de 1657

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia y sala del
ayuntamiento de las casas de la corte en nueve
dias del mes de henero de mill y seiscientos
y cinquenta y siete años martes dia de cavildo
ordinario los señores murcia se juntaron a hacer
cavildo ordinario como lo an de costumbre
esta saver el dicho don sebastian infante
del quarto de su magestad su oydor en la real chan-
cilleria de granada corregidor de esta ciudad
don [illegible] de castilla don gregorio saavedra [illegible]
de la ciudad de [illegible] don fran.co [illegible] cam.o
cav.o de la ciudad de santiago don fran.co thomas
[illegible] cav.o del dicho ciudad don [illegible]
[illegible] don [illegible] don [illegible]
[illegible] don [illegible] don [illegible]
[illegible] don [illegible] de almeyda
[illegible] don gabriel carlos davalos [illegible]
[illegible] y eugenio navarro y mendoza y luis mar-
tinez de la rubia jurados y asi juntos acor-
daron lo siguiente

Carta

Vio se una carta de diego palomino [illegible] agente
de los negocios en la real chancilleria de granada
[illegible] de [illegible] pasado de
mill y seiscientos y cinquenta y seis en que remite copia
de la sentencia de rebista que se a obtenido en el pleyto
que esta ciudad tenia con jacinto ferrer sobre el officio
de escrivania del num.o de esta ciudad que se a proveido
y se perdio por muerte de jacinto ferrer su padre y pide
se le pague su salario que se le deve y dineros
para el despacho de la [illegible] de 1650 [illegible]
y la ciudad aviendolo oydo acordo que el dicho don juan [illegible]
[illegible] procurador general [illegible]
[illegible] diego palomino y suplique al corregidor haga
[illegible] de mandar dar pago a los libranzas
que les [illegible] y los señores don juan